Rec-186

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2022

Para
RECTORES SECCIONALES

Señor Rector (a):

Con el propósito de fortalecer los procesos de los Observatorios, el sistema de aseguramiento y el cumplimiento de las metas PIDI, se debe socializar y hacer seguimiento a lo siguiente:

La totalidad de los Observatorios realizarán un proceso de formalización institucional ante el respectivo Consejo Seccional de Investigaciones con un documento que debe contener:

a. Lineamiento conceptual que indique: objetivos, misión, visión, ejes estratégicos de estudio, definición del fenómeno que observa (descripción, enfoque), batería de indicadores.
b. Resumen con los resultados obtenidos a la fecha.
c. Estructura organizacional que asegure su funcionamiento. Al menos deberá contar con un coordinador(a) del Observatorio.
d. Plan Operativo del Observatorio para el 2023 que contenga: objetivos, metas, actividades, indicadores de cumplimiento (productos entregables).
e. Plan Operativo de los docentes que lo integran y que se encuentren asociados a los indicadores de cumplimiento del Plan Operativo del Observatorio. Esto debe estar reflejado en el formato oficial de Plan de Trabajo Individual.
f. Aval de la Decanatura a la cual se encuentre vinculado el Observatorio.

Se solicita que las Decanaturas a la hora de realizar la planeación de las cargas académicas tengan en cuenta los siguientes requerimientos:

- Las cargas de horas en Proyección Social asociadas al Observatorio deben ser coherentes con los procesos y productos que se entregarán en el año 2023.
- El avance de los procesos y productos serán verificados en los meses de junio y noviembre por las respectivas decanaturas.

- Los informes serán entregados al Consejo Seccional de Investigaciones y aprobados por el mismo.
- En el caso de los Observatorios que tengan proyectos de investigación aprobados a través de la Convocatoria Nacional de Proyectos de Investigación 2023 y 2024, la asignación de horas deberá estar acorde con las orientaciones dadas en la reunión del pasado 04 de octubre que sostuvimos con ustedes.

No se aceptarán nuevos Observatorios creados después de junio de 2022, posteriormente se fijará una nueva fecha de convocatoria para aprobación, modificación o desaprobación de los mismos.

Lo anterior en consideración a que un Observatorio consiste principalmente en la *"organización sistemática y ordenada de actividades relacionadas con la recopilación, análisis e interpretación de toda la información veraz, actualizada y disponible sobre un conjunto de fenómenos de interés particular, cuya distribución y comportamiento debe ser analizado con el fin de tomar decisiones u orientar acciones"* (Superintendencia Nacional de Salud, 2007) y que su función fundamental es que la información sistematizada pueda concluir, examinar y proponer variables, líneas de acción, marcos regulatorios y otras actividades.

Atentamente,

JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente Nacional

EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO
Rector Nacional

c.c. Dr. Gabriel Andrés Arevalo Roble, Director Nacional de Investigaciones; Direcciones Seccionales de Investigación; Observatorio de Paz; Observatorio Interdisciplinar de Ciencia y Tecnología para la Gestión Organizacional; Observatorio Multicampus de Ética y Bioética Universidad Libre; Observatorio de Intervención Ciudadana Constitucional; Observatorio del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Libre; Observatorio de Cultura Ciudadana de Cartagena; CEIDEUL Observatorio Económico; Observatorio Regional del Mercado de Trabajo de Norte de Santander (ORMET de NS); Observatorio de Movimiento Fuerte; Observatorio Centro de Altos Estudios Jurídicos Procesales y Observatorio Derecho Penal, Seguridad y Convivencia.